

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Sincelejo, Doce (12) de Febrero de dos mil dieciocho (2018)

NATURALEZA: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

EXPEDIENTE No. 70001.33.33.005.2016-00057-00

DEMANDANTE: José Alfredo Jiménez Díaz

DEMANDADO: Nación- Ministerio de Defensa- Armada Nacional.

Vista la nota secretarial, procede el despacho a decidir, previa la siguientes;

CONSIDERACIONES:

Revisando el expediente, se encuentra a folio 138 del expediente solicitud elevada por el apoderado de la parte demandante, solicitando copia auténticas de la sentencia de primera instancia de fecha 24 de mayo de 2017, con su respectiva constancia de ejecutoria, de igual forma el poder otorgado al apoderado principal, y copia del auto que aprobó la liquidación de costas.

En ese orden, el despacho accederá a la solicitud de copias auténticas, haciendo la salvedad que se encuentra en el expediente que a folio 136, existe un auto de fecha 28 de agosto del año 2017, donde se ordenó la expedición de copias auténticas de la sentencia de primera instancia de fecha 24 de mayo de 2017 con constancia de ejecutoria, así mismo copia autentica de la liquidación de costas y del poder con constancia de no haber sido revocado; cabe aclarar que el apoderado de la parte demandada no ha retirado las copias auténticas .

Por lo expuesto, el juzgado quinto administrativo;

RESUELVE:

- 1) Désele cumplimiento a lo ordena en el auto de fecha 28 de agosto de 2017, numeral 1.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



TRINIDAD JOSÉ LÓPEZ PEÑA

Juez

<p>REPÚBLICA DE COLOMBIA</p>  <p>JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO</p> <p>LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO N ° 011 De Hoy 13 febrero-2018 A LAS 8:00 A.m.</p>  <p>ANGELICA GUZMÁN BADEL</p>
--